
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE FLORENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN BAUTISTA MIGANI NIT. 800 008 556-1	VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	
		Código DANE No. 183001001598	
		Versión: 3.0	
		Página 1 de 2	

PROCESO CONTRACTUAL No. IEJBM-C115-2026-10
INFORME DE EVALUACIÓN
(20/04/2026)

Se procede a evaluar la oferta presentada por **LIBIA ROCIO TOVAR CARDOZO**, que asciende a la suma de **\$15.300.000** pesos

Evaluación jurídica:

Requisito	Folio	Cumple / No cumple
1. Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) o registro mercantil (Persona Natural) expedido por la cámara de Comercio o quien haga sus veces o formato único hoja de vida persona natural.	3	Cumple
2. Certificado de Estudios Académicos	2	Cumple
3. Tarjeta profesional vigente	1	Cumple
4. Certificados de Experiencia profesional relacionada	12	Cumple
5. Certificado de examen preocupacional	1	Cumple
6. Fotocopia del documento de identidad	1	Cumple
7. Fotocopia de la Libreta Militar (No aplica para hombres mayores 50 años.	N/A	Persona Sexo femenino
8. Documento de conformación de consorcios o uniones temporales	N/A	
9. Certificación de afiliación al sistema de seguridad social (Pensión, Salud y Arl)	1	Cumple
10. Certificado de antecedentes fiscales	1	Cumple
11. Certificado de antecedentes disciplinarios	1	Cumple
12. Certificado de antecedentes judiciales	1	Cumple
13. Antecedentes de Multa Pendiente de Pago por Infracción a La Ley 1801 de 2016.	1	Cumple
14. Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018	1	Cumple
15. Certificado Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)	1	Cumple
16. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).	1	Cumple
17. Certificación bancaria del proponente	1	Cumple

N.A.= No aplica

Observación ítem 5. Certificado Examen Preocupacional:

Una vez verificados los requisitos habilitantes de carácter jurídico, y en particular el relacionado con el certificado de examen médico preocupacional, se deja constancia de que, si bien la invitación pública establecía una vigencia no superior a treinta (30) días, dicha condición no se ajusta a lo previsto en la Resolución 2346 de 2007.

En consecuencia, se procedió a interpretar el requisito conforme a la normativa vigente, verificando que el certificado aportado por el oferente se encuentra vigente, en aplicación de los principios de legalidad, selección objetiva e igualdad.

CONCLUSIÓN: El proponente se encuentra habilitado jurídicamente.

Evaluador	Firma
Ferney Ortiz Molina, Rector.	